Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20204000019051

24-01-2020

Bogotá, 24-01-2020

Señor (es):

EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA CON SERVICIOS AUTORIZADOS CON RUTAS EN TRÁNSITO POR EL SECTOR VIAL CAJAMARCA (TOLIMA) – CALARCÁ (QUINDÍO) Y TERMINALES DE TRANSPORTE

Asunto: AUTORIZACIÓN USO VÍAS ALTERNAS

En atención a la Resolución No. 000092 del 16 de enero de 2020 expedida por el Instituto Nacional de Vías INVIAS "*Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en el corredor Calarcá – Cajamarca, ruta Nacional 4003, desde el PR 15+0000 al PR 45+0000, Departamentos de Quindío y Tolima*", modificada por la Resolución 141 del 22 de enero de 2020, con el propósito de que se continúe prestando el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en las modalidades de Pasajeros por Carretera nacional e Internacional, las empresas que utilicen la vía comprendida entre Cajamarca (Tolima) y Calarcá (Quindío), deberán hacer uso de las vías alternas definidas en la citada resolución modificatoria, como son:

1. Bogotá – Madrid – Facatativá -Villeta- Guaduas – Honda – Mariquita – Manizales – Pereira – Cartago – La Paila o desviar en Manizales hacia Armenia – La Paila y Continuar su recorrido.
2. Bogotá – La Vega – Villeta – Guaduas – Honda – Mariquita – Manizales – Pereira – Cartago – La Paila o desviar en Manizales hacia Armenia – La Paila y continuar su recorrido.
3. Para los usuarios que transiten desde los departamentos del Huila, Caquetá, Putumayo y Sur del Tolima y que se dirijan hacia el suroccidente del país, tomar la vía Ibagué – Mariquita – Manizales - Pereira – Cartago – La Paila y continuar su recorrido hacia su destino.
4. Bogotá – Madrid – Los Alpes – Cambao – Armero – Mariquita – Manizales – Pereira – Cartago – La Paila y continuar su recorrido hacia su destino, en el sector de los Alpes – Cambao – Armero – Mariquita, únicamente podrán transitar vehículos livianos y de transporte público con capacidad máxima de 19 pasajeros. Para los demás vehículos tomar las otras vías alternas.
5. Para los usuarios que se dirijan hacia el noroccidente del país podrán llegar a Manizales por las vías indicadas en los numerales 1,2 y 3 y continuar su recorrido hasta su destino.

El uso de las vías alternas será desde el 27 de enero hasta el 31 de julio de 2020, desde el PR 15+0000 al PR 46+0500 en el horario comprendido entre las 10:00 P.M. y las 05:00

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos Línea de servicio al ciudadano: (57+1) 3240800 op. 2
Línea gratuita nacional 018000 112042
http://www.mintransporte.gov.co – PQRS-WEB: http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/
Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Código Postal 111321

A.M., del día siguiente, para los días de lunes a jueves. Se aclara que entre las fechas comprendidas entre el 02 de abril de 2020 a partir de las 10:00 p.m. y el 13 de abril de 2020 hasta las 10:00 p.m. (Semana Santa) y los días festivos no se realizarán cierres.

Es de precisar que las vías alternas anteriormente mencionadas NO pueden ser consideradas como nuevas rutas y por lo tanto, las empresas que hacen uso de las mismas no podrán ingresar a las terminales de esas vías, ni dejar, ni recoger pasajeros, salvo en aquellas terminales de transporte que coincidan con las rutas originalmente autorizadas.

La utilización de las vías alternas será exclusiva en el horario definido por INVIAS y el control estará a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

Las empresas que prestan el servicio de Transporte Internacional de Pasajeros en la ruta: Bogotá – Lima (Perú) y Viceversa, podrán hacer uso de las vías alternas anteriormente mencionadas.

Atentamente,

Adriana Ramírez Guarín
Directora de Transporte y Tránsito

Copias: - Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional - Brigadier General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés Ditra.jefat@policia.gov.co
-Direcciones Territoriales de Cundinamarca, Tolima Valle del Cauca, Cauca
-Superintendencia de Transporte-Dra. Carmen Ligia Valderrama Rojas ventanillaunicaderadicaciones@supertransporte.gov.co

Proyectó: Grupo Transporte Terrestre
Elaboró: Grupo de Transporte Terrestre
Revisó: Juan A. Caicedo C.
Fecha de elaboración: 17 de enero de 2020 Número de radicado que responde: 20204000019051Tipo de respuesta Total (X) Parcial ( )

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos Línea de servicio al ciudadano: (57+1) 3240800 op. 2
Línea gratuita nacional 018000 112042
http://www.mintransporte.gov.co – PQRS-WEB: http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/
Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Código Postal 111321